

ACTA DE INSPECCIÓN

, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós en CLINIC COSTA TEGUISE, cuyo titular es _____), y que se encuentra situada en la _____, Costa Teguisse, del término municipal de Teguisse (35509), isla de Lanzarote.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico (tipo 2), cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 19/04/1995.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN:

- En la dirección que figura en la inscripción de la instalación ya no se encuentra la clínica referenciada. En dicha ubicación hay una vivienda particular. Se adjunta fotografía en anexo a la presente acta. _____
- La Inspección llamó al número de teléfono que figura en el expediente de la declaración de la instalación (_____) sin obtener contestación alguna. _____
- Con posterioridad a la fecha de la Inspección, el inspector que suscribe ha constatado que la entidad _____ consta como disuelta según BORME Núm. 70 de fecha 12 de abril de 2012. _____

DOS. DESVIACIONES:

- No se ha comunicado a la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias el cese de actividad al objeto de dar de baja la instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico (art. 14 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio)

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de “**CLINIC COSTA TEGUISE**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2002/22)

- Fotografía de la ubicación de la clínica según la inscripción registral de la instalación (1 página)

